

INFORME VALORACIÓN – ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA

ACCIDENTES – AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

De acuerdo con lo que nos han solicitado, respecto a la valoración de la justificación de Baja temeraria, requerida a la aseguradora SURNE informamos que la justificación presentada aunque no sigue expresamente la estructura del art. 149.4 de la LCSP, sin embargo su justificación hace referencia a una serie de puntos que cumplen con el objetivo de la justificación solicitada.

SURNE argumenta su dilatada experiencia en este tipo de contratos de Administraciones Públicas, disponiendo ya de los medios técnicos y humanos que serían necesarios, en caso de adjudicación, para la ejecución de este contrato, sin suponer un gasto adicional para ellos, permitiendo un ahorro de costes de administración y gestión, sin aumentar sus gastos fijos de personal, ni otros ya contemplados, sin merma alguna en la calidad del servicio.

SURNE hace alusión a su margen de solvencia (casi cuatro veces superior al legalmente exigido) suponiendo una garantía a la hora de hacer frente a posibles siniestros. Esto también les permite reducir sus márgenes de beneficio y presentar una oferta más ajustada.

Nuestra experiencia en administraciones públicas para este tipo de riesgos nos permite confirmar que SURNE es una aseguradora de primera línea con una experiencia demostrada en Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

En base a nuestra experiencia y tras la justificación que han presentado, consideramos que no hay indicio alguno por el que no deba admitirse la oferta presentada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Coruña, a 27 de julio de 2023

Fdo: Juan Manuel Sánchez-Albornoz

Responsable Sector Público Howden Territorial Noroeste